

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

ANA FRANCISCA CONCHA

E-mail: [contador@caficentro.com](mailto:contador@caficentro.com)

Asunto: Consulta 1-2020-025987

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	04 de noviembre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-1031 CONSULTA
Código referencia	R-4-962-7
Tema	Cambio en políticas contables – Deterioro Vida útil

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*“(…) Buen día, nuestra entidad al implementar las políticas contables, estableció depreciación de vehículos con una vida útil de 15 años, hasta el momento esto se ha realizado acorde a ésta política, pero se proyecta comprar en diciembre una nueva flota de vehículos, dado las condiciones de mercado y la experiencia anterior se quiere que esta nueva adquisición sólo se deprecie a 5 años, pero que no afecte la depreciación de los anteriores que están a 15 años, como se debe proceder?,*

**RESUMEN**

*“...Un cambio en la vida útil, se debe considerar como un cambio en una estimación contable, y no como un cambio en una política contable.”*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos:

En primer término, debemos aclarar que habiéndose emitido los decretos que ponen en vigencia los estándares de información financiera en Colombia, el tratamiento contable debe efectuarse teniendo en cuenta el marco técnico normativo que le corresponda a la entidad. Como no se indica en la consulta el grupo al que pertenece el consultante, este concepto se elabora teniendo como referente el Marco Técnico Normativo correspondiente al Grupo 2, contenido en el Decreto Único 2420 de 2015 y sus modificaciones, es decir, la NIIF para PYMES.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

Este Consejo dio respuesta a una pregunta similar en la consulta 2018-191 con fecha de radicación 02-03-2018 y que sobre este particular, estableció lo siguiente:

La sección 17 de las NIIF para las PYMES, menciona lo siguiente respecto de un cambio en la vida útil de un elemento de propiedad, planta y equipo (párrafo 17.19):

“Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, una entidad revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil. La entidad contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable, de acuerdo con los párrafos 10.15 a 10.18”

La diferencia entre una estimación contable y una política contable es la siguiente:

Análisis	Política Contable	Estimación contable
Generalidades	Criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de una partida de los estados financieros.	Ajuste en el importe en libros de un activo o pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo (vida útil) producto de la situación actual de los activos y pasivos. Una estimación contable desarrolla una política contable a través del uso de juicios y supuestos utilizados al momento de aplicar una política contable.
Ejemplo	Medición posterior de propiedad, planta y equipo por el costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor (sección 17 NIIF para las PYMES).	Forma de calcular la depreciación, vida útil establecida y cálculo del valor residual.
Procedencia	Cambios en la normatividad (NIIF o NIIF para las PYMES) o por una alternativa permitida que mejora la representación fiel de la información financiera.	Nueva información o nuevos acontecimientos.
Efectos en la información financiera	Re expresión retroactiva (con limitaciones)	Aplicación prospectiva (se aplica de aquí en adelante)

Por lo anterior, un cambio en la vida útil se debe considerar como un cambio en una estimación contable y no como un cambio en una política contable.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

La política contable es que el elemento de propiedad, planta y equipo se debe depreciar, la estimación contable es el juicio utilizado para determinar su vida útil.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente CTCP

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-025987

CTCP

Bogota D.C, 7 de diciembre de 2020

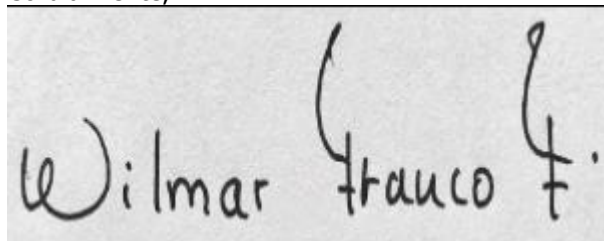
Señor(a)  
Caficentro - Contador  
contador@caficentro.com;emolina@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-1031

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



**WILMAR FRANCO FRANCO**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:  
CopiaExt:

Folios: 1  
Anexo:  
Nombre anexos: 2020-1031 Cambio en políticas contables Deterioro Vida útil.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT